

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTRUCTIVO

IT/VEAE No. 0002/2022

DE:

Bartolomé Puma Velasquez

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

Sandra Cristina Cruz Nina

VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

A:

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

BENI, CHUQUISACA, COCHABAMBA, LA PAZ, ORURO, PANDO,

POTOSÍ, SANTA CRUZ Y TARIJA

REF.:

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE CARGOS DE DIRECCIÓN

DE UNIDADES Y CENTROS EDUCATIVOS ACÉFALOS

FECHA: La Paz, 25 de enero de 2022

De nuestra consideración:

Con la finalidad de cubrir los cargos de Dirección de Unidades y Centros Educativos fiscales y de convenio acéfalos, se instruye a las Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales de Educación cumplir el siguiente procedimiento para la designación de Cichos cargos:

- 1. Realizar la publicación y convocatoria pública de todos los cargos de dirección acéfalos, en la página web de la UGP-SEP http://sisep.minedu.gob.bo
- 2. Proceder a la calificación de méritos (aplicar las fichas del proceso de institucionalización).
- 3. Efectuar la designación del cargo a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de calificación de méritos.

Para el proceso de calificación de méritos se deberá conformar una Comisión Calificadora integrada por:

- 1. La o el Director Distrital de Educación correspondiente.
- 2. Representante de la Subdirección de Educación Regular o Subdirección de Educación Alternativa y Especial, según corresponda.
- 3. Un representante de la organización sindical de maestros urbano/rural según corresponda.

DE ASUN DE ASUN DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPA

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

4. Representantes de convenio como vocal, únicamente para Unidades y Centros Educativos de convenio.

Las y los postulantes ganadores serán designados en calidad de "DIRECTOR(A) INVITADO(A)", hasta que se emita el próximo proceso de institucionalización.

Para su procesamiento en planillas las Direcciones Distritales de Educación deberán remitir a la UGP-SEP los siguientes documentos:

- a) Memorándum de designación consignando la designación de "DIRECTOR(A) INVITADO(A)".
- b) Ficha de calificación de méritos del postulante ganador
- c) Certificado de Solvencia Fiscal, REJAP y SIPASSE de la presente gestión.
- d) Resolución Administrativa emitida por la Dirección Departamental de Educación, donde se designa a los ganadores en calidad de Directores Invitados, hasta el próximo proceso de institucionalización.

Este procedimiento debe aplicarse para cubrir los cargos de dirección de Unidades y Centros educativos acéfalos, que se presenten por alguna renuncia, fallecimiento, jubilación u otras causales.

Los Directores Departamentales de Educación y Directoras/es Distritales de Educación son responsables de la veracidad, confiabilidad y transparencia del proceso de selección y designación de los ítems en acefalia de Direcciones de Unidades y Centros Educativos fiscales y de convenio.

Sin otro particular nos despedimos con las consideraciones del caso.

PE ASUMTON AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

Barrolomé Puma Velasquez VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN Sandra Cristina Cruz Nina VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL MINISTRAIO DE EDUCACIÓN

C.C. Arch. VEAE BPV/SCCN/JVS/jmm/jcin HR: 4577/2022

> 2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.